

MARTES 27 DE FEBRERO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCX - N° 42
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD CARRILOBO

ORDENANZA N° 001/2024

VISTO: Que se requiere celebrar un convenio entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Carrilobo. Para la ejecución de la obra: "Construcción de una Sala para el Jardín de Infantes Pte. Julio Argentino Roca" en el marco del Programa Aurora.

CONSIDERNADO:

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614.
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°).- AUTORICESE al Sr. Intendente de la Municipalidad de Carrilobo a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Construcción de una Sala para el Jardín de Infantes Pte. Julio Argentino Roca" en el marco del Programa Aurora.

Art. 2°).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Art. 3°).- ELEVESE copia al departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

Carrilobo (Cba), 30 de enero de 2024.-

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Presidente Honorable Concejo Deliberante, CRISTINA BEATRIZ COMBA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, ARTURO A. CHIAPPERO - Vice Presidente 2° Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, ROSANA BEATRIZ LAMBOGLIA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, MELINA IRENE GONZALES-Concejal Honorable Concejo Deliberante, JEREMIAS R. BRUSA-Concejal Honorable Concejo Deliberante, LUIS HERNESTO SALINAS-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 511758 - s/c - 27/2/2024 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD CARRILOBO

Ordenanza N° 001/2024.....Pag. 1
Decreto N° 003/2024.....Pag. 1
Decreto N° 004/2024.....Pag. 2
Decreto N° 005/2024.....Pag. 2
Decreto N° 006/2024.....Pag. 2

MUNICIPALIDAD SARMIENTO

Ordenanza N° 612/2024.....Pag. 3
Decreto N°: 01 /2024.....Pag. 3

MUNICIPALIDAD LOS CERRILLOS

Decreto N° 100/2024.....Pag. 4

DECRETO N° 003/2024

VISTO: La construcción de mil seiscientos (1.600) aulas, en el marco del "PROGRAMA AURORA" y el Convenio firmado entre la Municipalidad de Carrilobo y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la reglamentación del mencionado Programa, se torna necesario proceder a designar un (1) responsable Técnico de las obras a ejecutar, en las formas y condiciones tal lo especificado en la normativa que regula el funcionamiento del Programa de referencia. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO

en uso de sus facultades
DECRETA

Art. 1°). - DESIGNASE como RESPONSABLE TÉCNICO de la Obra "Construcción de una Sala para el Jardín de Infantes Pte. Julio Argentino Roca" en el marco del "PROGRAMA AURORA", según contrato entre de la Municipalidad de Carrilobo y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a la Sra. Julieta Constanza Brondino, con DNI 35.668.333, matrícula 1-12246 con domicilio en la calle French 23 de la localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba.

Art. 2°). -COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -

Carrilobo (Cba), 22 de enero de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 511752 - s/c - 27/2/2024 - BOE

DECRETO N° 004/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el Presidente de Bomberos Voluntarios Carrilobo, Sr. DEMICHELIS DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N°16.408.583.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) a los Bomberos Voluntarios Carrilobo para ser destinada a solventar gastos varios CARNAVALES 2024.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 22 de enero de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 511753 - s/c - 27/2/2024 - BOE

DECRETO N° 005/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por Jaqueline Caro, D.N.I. 36.754.431, con domicilio en calle 9 de Julio S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos de su hija menor de edad Sanchez Caro Fedra Azul, D.N.I. 56.134.431.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000,00) a Jaqueline Caro, D.N.I. 36.754.431, de

esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos de su hija menor de edad Sanchez Caro Fedra Azul, D.N.I. 56.134.415.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 31 de enero de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 511756 - s/c - 27/2/2024 - BOE

DECRETO N° 006/2024

VISTO: La Ordenanza N°001/2024 de fecha 30 de enero de 2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos legales, el Departamento Ejecutivo Municipal, debe proceder a su correspondiente promulgación. -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1°). - PROMULGUESE y Cúmplase la Ordenanza N° 001/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2024, mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente de la Municipalidad de Carrilobo a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "Construcción de una Sala para el Jardín de Infantes Pte. Julio Argentino Roca" en el marco del Programa Aurora.

Art. 2°). - COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. -

Carrilobo (Cba.), 31 de enero de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 511759 - s/c - 27/2/2024 - BOE



MUNICIPALIDAD **SARMIENTO**

ORDENANZA N° 612/2024

SARMIENTO, 23 de Febrero de 2024.-

VISTO: La necesidad de actualizar los salarios de los trabajadores Municipales atento el desfasaje producido como consecuencia del alto índice inflacionario, y

CONSIDERANDO:

Que como sabemos es una constante el aumento del costo de vida dado los altos índices inflacionarios, lo que repercute invariablemente en los salarios de los trabajadores Municipales.

Que el presente Proyecto de Ordenanza tiende a equilibrar, dentro de las posibilidades económicas financieras del Municipio, el poder adquisitivo de los salarios Municipales, estableciendo un adicional no remunerativo equivalente en un importe mensual que resulte de aplicar un treinta por ciento (30%) sobre la suma del Sueldo Básico.

Que es competencia de ese Concejo Deliberante fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados, conforme lo establecido por la Ley Orgánica Municipal – Ley 8102 Art. 30 Inc. 9° - Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SARMIENTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un "Adicional No Remunerativo" para el personal municipal de Planta Permanente y Contratados, consistente en un importe mensual que resulte de aplicar un treinta por ciento (30%) sobre la suma del Sueldo Básico, a partir del mes de Febrero del presente año.

Artículo 2°: MODIFÍQUESE el Anexo III de la Ordenanza N° 611/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ANEXO III - PLANILLA ANEXA SUELDOS BÁSICOS PARA EL EJERCICIO 2024

Concepto
Cargos
Sueldo Básico 01-01-2024 a 31-12-2024

JEFE DE DEPARTAMENTO
3
129.829,00

JEFE DE DIVISIÓN
5
121.310,00

JEFE DE SECCIÓN
6
115.561,36

MAESTRANZA Y SERVICIOS
10
108.581,21

AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5
108.581,21

Total Cargos Planta Permanente 29

INTENDENTE
1
389.460,00

SECRETARIO
2
233.672,04

Total Autoridades Superiores 3

Artículo 3°: DERÓGUESE la Ordenanza N° 495/2020.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Fdo Reynoso Sergio - Presidente del Concejo Deliberante
Ayala Ariana . Sec. del Concejo Deliberante

1 día - N° 512273 - s/c - 27/2/2024 - BOE

DECRETO N°: 01 /2024

SARMIENTO, 26 de Febrero de 2024

VISTO: Que el Encargado de Compras para el ejercicio de sus funciones utiliza su vehículo particular,

Y CONSIDERANDO:

Que el Encargado de Compras Municipal en forma periódica debe trasladarse a distintos puntos de la Provincia o dentro de esta Localidad a los fines efectuar diligencias, comisiones y/o trámites propios de esta Municipalidad, ya sea en la Ciudad Capital, Deán Funes, Jesús María o



Localidades vecinas, utilizando su vehículo particular para tal cometido.

Que consecuentemente, se debe autorizarse la afectación y uso del vehículo particular del Sr. Encargado de Compras para el cumplimiento de sus funciones, logrando con ello el mejor desarrollo de las actividades y funciones a cargo del Departamento Ejecutivo.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SARMIENTO
DECRETA**

Artículo 1°: AUTORICÉSE la afectación y uso del vehículo particular de propiedad del Encargado de Compras, Sr. Martin O. Flores, para el cumplimiento de diligencias, comisiones y/o trámites propios de esta Municipalidad,

y que se identifica como automotor marca Volkswagen, Modelo Gol 1.6, Dominio HVW 171

Artículo 2°: AUTORICÉSE la contratación de seguro de responsabilidad civil para dicho automotor a cargo del Municipio y la compensación de gastos cuando sea utilizado para fines oficiales.

Artículo 3°: PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Fdo Guillermo Hector Moyano - Intendente Municipal

Pablo Leonel Pereyra - Secretario de Gobierno

1 día - N° 512310 - s/c - 27/2/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **LOS CERRILLOS**

DECRETO N° 100/2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: 02 de enero de 2024.

VISTO: La inasistencia injustificada a su lugar de trabajo, por parte del Agente Municipal CHAVERO JUÁN RAMÓN, DNI N° 29.442.055, Legajo N° 08, lo que configura el abandono del cargo por parte del agente referenciado.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal CHAVERO JUÁN RAMÓN, se desempeñaba en el taller municipal, y de conformidad al informe realizado por la oficina de personal del municipio, el agente no se ha presentado a trabajar desde el día 20 de Junio de 2022, sin justificar los motivos de su prolongada inasistencia; lo que configura un grave incumplimiento a sus obligaciones laborales y lo deja incurso en abandono del cargo.-

Que, el Agente Municipal CHAVERO JUÁN RAMÓN, fue notificado fehaciente mediante Escritura Pública N° Setenta y Ocho de fecha 12 de Julio de 2023, labrada por el Escribano Público Francisco J. Arrieta, a los fines de que se reintegre al Municipio en plazo de 72 hs, para cumplir con sus tareas habituales, bajo apercibimiento de considerar su conducta como abandono de trabajo y proceder a aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes.

Que, el Agente Municipal CHAVERO JUÁN RAMÓN, hizo caso omiso a la intimación y hasta el día de la fecha no se ha reintegrado a sus tareas habituales, ni tampoco ha justificado los motivos de su inasistencia, por lo que existen fundamentos más que suficientes y probados para proceder a dictar el acto administrativo declarando al agente relacionado incurso en

abandono del cargo y consecuentemente decretar la cesantía; atento al incumplimiento grave de sus obligaciones laborales en que ha incurrido desde el día 20 de Junio de 2022.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES
D E C R E T A:**

Art.1°.- DISPÓNGASE la cesantía del Agente Municipal CHAVERO JUÁN RAMÓN, DNI N° 29.442.055, Legajo N° 08, por haber quedado incurso en abandono de cargo, atento a su inasistencia injustificada a su lugar de trabajo desde el día 20 de Junio de 2022.-

Art. 2°.- NOTIFÍQUESE al interesado de manera fehaciente en su domicilio real.-

Art.3°.- NOTIFÍQUESE el presente a la Oficina de Personal a sus efectos.-

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

Fdo: SILVANA ANDREA MICHELINI, INTENDENTE MUNICIPAL

JOSÉ LUIS ANDREU, SECRETARIO DE GOBIERNO

1 día - N° 512331 - s/c - 27/2/2024 - BOE